



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la constitución política, ley 1757 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política en su artículo 2: propende la participación efectiva y democrática como fines esenciales del estado: "son fines esenciales el estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios como derechos y deberes consagrados en la constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, la constitución política en su artículo 43 garantiza la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres: "La Mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", el hombre y la mujer están obligados por sus deberes en igual forma a la luz de la constitución, es así que el concepto de igualdad deber ser comprendido y aplicado en el contexto de realidad, entonces su alcance no puede obedecer a criterios que excluyan el ámbito de operación de las normas jurídicas.

Que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra lo Mujer (CEDAW), ratificada por Colombia con la Ley 51 de 1981, en su artículo 14, afirma que Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar su participación en el desarrollo rural en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, y, en particular, le asegurarán el derecho a: a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles y f) Participar en todas las actividades comunitarias.

Que la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, en el capítulo V, artículo 19, establece que se asegurará la participación equitativa de las mujeres rurales en mesas de trabajo y conciliación, en instancias creadas para la formulación y seguimiento de los planes de ordenamiento territorial y en otras instancias de participación ciudadana creadas para coordinar y racionalizar acciones y recursos con destino rural, y que las representantes de las mujeres rurales serán escogidas en forma democrática por sus propias organizaciones en las condiciones que señale la ley.

Que en el primer punto del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en el año 2016 por el Gobierno de Colombia y FARC-EP, denominado "hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral", el Estado se compromete a crear condiciones de bienestar y transformar estructuralmente el territorio rural promoviendo el uso adecuado, formalización, restitución y distribución equitativa de la tierra, con especial atención hacia las mujeres



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

rurales y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Que el fundamento de todos los acuerdos que constituyen el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera es la participación ciudadana en la construcción de paz y en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas en los territorios, con enfoque territorial, diferencial y de género.

Que según el Informe Sombra Específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia presentado en 2019 a la 72° sesión del Comité Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el país no se ha cumplido ni garantizado el derecho a la participación de las mujeres en el desarrollo, rural y recomienda generar mecanismos de participación ciudadana para el control social a la gestión pública y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres rurales y campesinas.

Que el Pacto por la Equidad de la Mujer Rural, suscrito en 2019 entre el Gobierno nacional, organizaciones sindicales y de mujeres rurales, gremios y empresas del sector productivo del sector agro, establece como segundo eje de trabajo a corto, mediano y largo plazo el fortalecimiento de la participación de las mujeres rurales en escenarios de poder y toma de decisiones del país.

Que con el Acuerdo 036 del 16 de agosto de 2019 expedido por el Honorable Concejo Municipal, se adopta la actualización de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto con Ajustes de Inclusión para las Mujeres Rurales e Indígenas: "Mujeres del Sur: Rompiendo el Silencio".

Que la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de Inclusión para Mujeres Rurales e indígenas del municipio de Pasto, en su Línea Estratégica 6 Fortalecimiento, renovación y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres del municipio de Pasto en condiciones de equidad, plantea el objetivo estratégico de potenciar la veeduría ciudadana femenina para garantizar la implementación de la Política Pública de Mujeres Campesinas Rurales.

Que, como acción para el cumplimiento del objetivo estratégico planteado, la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto con Ajustes de Inclusión para las Mujeres Rurales e Indígenas: "Mujeres del Sur: Rompiendo el Silencio", establece la instalación, fortalecimiento, capacitación y financiación, de manera permanente, de la Mesa de Mujeres Campesinas y Rurales del municipio de Pasto, como mecanismo de seguimiento a la implementación de los ajustes de inclusión de la PPMEG y la defensa de los derechos humanos en los diferentes territorios del Municipio.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3 literal g, afirma que "las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024  
(= 1 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal".

Que la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, mediante el Decreto No 0409 del 21 de Noviembre de 2019 estableció potenciar la veeduría ciudadana para garantizar la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de inclusión para Mujeres Rurales y Campesinas, en el sector rural, la transversalidad del enfoque de género en los planes, programas, proyectos y políticos municipales dirigidas a estos sectores y la defensa de los derechos humanos de las mujeres en sus territorios.

Que el Decreto No. 0409 de 21 de noviembre de 2019, fue revisado por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e identidades de Género, dentro del cual se determinó que existe la necesidad de desarrollar una estrategia eficaz para asegurar la Participación de las Mujeres Campesinas y Rurales, por lo tanto, se hace necesario realizar la unificación de estos decretos, para garantizar un efectivo proceso de participación democrática, de la mujer campesina y rural del Municipio de Pasto.

Que la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales tiene como objetivo mediante el decreto 0490 de 21 noviembre de 2019 en su artículo segundo garantizar a la mujeres rurales y campesinas la participación activa dentro de los procesos decisivos de su comunidad dentro de una política de igualdad de oportunidades que la equipare al hombre en estos mismos ámbitos además de una mejora sustancial y progresivo en su desarrollo personal y profesional con oportunidades laborales y el fortalecimiento de actividades fundamentales que permitan la conservación y nueva adquisición del patrimonio rural de la mujer.

Que, por medio del acto legislativo 01 de 05 de julio de 2023, se reconoce al Campesinado como Sujeto de Especial Protección Constitucional, en respeto, garantía de sus derechos individuales y colectivos; no pueden ser sujetos de ningún tipo de discriminación por su situación económica social, cultural y política. Los campesinos y campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones, el Estado tendrá como objetivo lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial.

Que, por medio del decreto 0373 de 2020 se modifica el decreto 0409 de 2019, en el cual se determina la necesidad de desarrollar una estrategia eficaz para asegurar la participación de las Mujeres Campesinas y Rurales del municipio y garantizar un efectivo proceso de convocatoria, postulación y elección de esta mesa de participación.

Que por la multiplicidad de decretos se hace necesario actualizar, modificar y compilar en un solo decreto las disposiciones municipales que permitan hacer un efectivo seguimiento al desarrollo y ejecución del objeto de la Mesa de Participación de Mujeres



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, a su vez que se reconozca la participación activa en el marco de la democracia, la gobernanza y el empoderamiento de las mujeres Campesinas y Rurales del municipio de Pasto y además derogar los decretos 0409 del 21 de noviembre de 2019 y 0373 del 02 de octubre de 2020.

Que mediante Decreto No. 0107 del 26 de febrero de 2024, se asignó a la Dra. ROSA MARIA SOTELO DOMÍNGUEZ, Secretaria de Hacienda, las funciones como Alcaldesa de Pasto, mientras dure la ausencia de su titular.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO.** COMPILAR Y ACTUALIZAR las disposiciones referentes a la MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO.
- ARTÍCULO SEGUNDO. -** CREACIÓN DE LA MESA DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO. Crear y organizar la Mesa de participación de Mujeres Campesinas y Rurales del municipio de Pasto como un espacio de articulación social, representación, concertación democrática y gobernanza para el real y efectivo ejercicio de sus derechos.
- ARTÍCULO TERCERO.-** OBJETO: La Mesa de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto tiene como objeto la participación equitativa de las Mujeres Campesinas y Rurales el desarrollo integral y sostenible de los intereses de la población rural establecidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto y las Políticas Públicas.
- ARTÍCULO CUARTO .-** CONFORMACIÓN: La Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto estará conformada por 35 mujeres a saber:
- A) Una mujer rural representante de cada uno de los siguientes corregimientos: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando, Santa Bárbara.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( - 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

B) Una mujer Campesina representante de cada uno de los siguientes corregimientos: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando, Santa Bárbara

C) Una mujer representante de la Academia, encaminada a la producción de investigación con experiencia en enfoque territorial.

ARTÍCULO QUINTO.-

CONVOCATORIA para la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, la publicación de la convocatoria se realizará a través de la página web [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) y otros medios de comunicación, redes sociales, cartelera de la Alcaldía Municipal de Pasto.

La convocatoria estará publicada por el término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO.-

POSTULACIÓN. El término de postulación para la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto. será de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la terminación de la convocatoria en garantía de Participación y Gobernanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

PROCESO DE ELECCIÓN

a) La secretaría de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género de la alcaldía establecerá el cronograma de las votaciones.

b) La logística de la jornada de votación estará a cargo de la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.

c) Las votaciones se realizarán en una única jornada de ocho horas, iniciando de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. en los puntos determinados en cada corregimiento.

d) La votación se hará en cada uno de los corregimientos

e) Se establecerán los jurados de votación, quienes serán designados por la oficina de talento humano de cada una de las secretarías.

f) La elección se definirá por mayoría simple.

ARTÍCULO OCTAVO.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( - 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1. La instalación de la mesa se realizará en un acto protocolario que estará encabezado por el alcalde, alcaldesa, delegado o delegada.
2. La mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales de pasto será elegida por un periodo de cuatro (04) años igual al del alcalde o alcaldesa Municipal.
3. No habrá reelección para el periodo siguiente.
4. No deben haber participado en ningún cargo de veedurías municipales ni departamentales.
5. No haber ocupado cargos públicos o ser contratista del Municipio de Pasto los últimos dos (02) años.

Lo anterior se realiza a fin de garantizar la representación, el ejercicio de la democracia, transparencia, renovación de liderazgos y gobernanza.

PARÁGRAFO. -

Las funciones, servicios y actividades de las integrantes de la Mesa de Mujeres Campesinas Y Rurales del municipio pasto, serán ad-honorem, no generarán honorarios ni remuneración alguna.

ARTÍCULO NOVENO -

CONFORMACIÓN El proceso de Conformación de la mesa de participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto se realizará en convocatoria amplia cobertura para las Mujeres del sector Rural y Mujeres Campesinas con el objetivo de que por cada corregimiento se elija una representante de manera democrática, esta elección se realizará durante el primer año de gobierno de cada administración.

ARTÍCULO DECIMO. -

POSTULACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO.

1.- se realizará a través de formulario de postulación que determine la secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, el cual podrá ser descargado de manera virtual en la página de la alcaldía [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) o solicitarlo de manera física en las instalaciones esta secretaría.

Deberá radicarse en físico en la unidad de correspondencia que se encuentra ubicada en la Carrera 28 No. 16-18 o virtualmente al correo electrónico [segmosigpasto@gmail.com](mailto:segmosigpasto@gmail.com), cumpliendo los requisitos del presente decreto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

## 2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Copia de cédula de ciudadanía.
2. Formato de inscripción
3. Fotografía 3x4 fondo azul

## 4.- HOJA DE VIDA

1. Carta de respaldo que relacione trabajo con organizaciones de mujeres campesinas y rurales para el corregimiento, firmada por tres (3) mujeres residentes por un periodo de tres (3) años en el corregimiento.
2. Certificado de residencia solicitado en la Subsecretaría de Justicia y Seguridad de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Pasto
3. certificado de residencia emitido por el Corregidor.
4. Propuesta escrita donde la postulada describa las razones que la motivan a hacer parte de la mesa de participación de mujeres campesinas y rurales del municipio de Pasto.

## 5.- REVISIÓN DE REQUISITO DE LAS POSTULANTES

El término de postulación serán tres (03) días hábiles contados a partir del cierre del proceso de postulación y convocatoria para verificar el cumplimiento de la hoja de vida.

## 6.- PUBLICACIÓN DE LISTA POSTULADAS

- a) Se publicará por tres (03) días hábiles del acta de cumplimiento de requisitos de las candidatas a la mesa de participación de mujeres campesinas y rurales de Pasto.
- b) El acta se encontrará disponible en el portal web [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), medios de comunicación o en la cartelera de la alcaldía de pasto.

## ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - ELECCIÓN

Para el día de las elecciones de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas Y Rurales del municipio de Pasto, la secretaria de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, establecerá el cronograma y el suministro de logística para el desarrollo de las votaciones.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( 31 MAR 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

#### 1.- ETAPA ELECCIÓN

El término será de diez (10) días calendario posteriores al cierre de la publicación del listado de candidatas. Dicha información se dará a conocer a través de la página web de la alcaldía, medios de comunicación y cartelera institucional de la alcaldía municipal de Pasto.

#### 2.- PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO

- a) Portar la cédula de ciudadanía
- b) La votación se realizará en cada corregimiento con el acompañamiento de la corregiduría
- c) Podrán ejercer el derecho al voto las mujeres o mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

#### 3.- PROCESO DE ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los escrutinios se realizaron en el punto físico habilitado en cada Corregimiento en compañía del Corregidor, y del Tribunal de Garantías, conformado por un funcionario delegado de la Personería Municipal y de la Defensoría del Pueblo y un delegado de la Secretaría de las Mujeres Orientaciones sexuales e Identidades de Género.

La publicación de los resultados se realizará por el término de tres (3) días hábiles en la página web [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co), medios de comunicación y en la cartelera de la Alcaldía de Pasto.

#### 4.- POSESIÓN.

La Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, será instalada con la presencia del alcalde/alcaldesa, y/o su delegado o delegada en un acto protocolario de posesión.

Las representantes campesinas y rurales electas, serán posesionadas mediante acta de posesión.

#### 5.- VACANTES.

a) Realizado el proceso de elección de cada una de las representantes y no hubiese personas electas o no existiesen candidatas para la representación de alguna de las integrantes que conforman la mesa, el espacio de representación quedará vacante.

b) La Secretaria de las Mujeres Orientaciones Sexuales e identidades de Género del Municipio de Pasto, presentará terna al señor alcalde, respetando la connotación de ser





ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024  
( - 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Mujer Campesina y Rural quien teniendo como fundamento la hoja de vida y cumpla con los requisitos de las postulantes, se encargará de realizar la elección para la representación de los espacios sin elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - FUNCIONES:** La Mesa de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto tendrá las siguientes funciones.

1. Crear su plan anual de manera autónoma.
2. Socializar la política pública para las mujeres con equidad de género y ajustes de inclusión para mujeres campesinas y rurales en los territorios rurales del municipio.
3. Hacer seguimiento, control social ajustes de inclusión e implementación de la política pública para las Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio.
4. Servir de puente de comunicación entre las mujeres y organizaciones de los territorios y la Administración Municipal, representada por la Secretaría de las mujeres, Orientaciones sexuales e identidades de género para canalizar sus proyectos y propuestas, así como para garantizar su convocatoria y participación en los procesos del municipio.
5. Participar y apoyar los procesos adelantados por la administración y demás fuerzas vivas en el municipio, el departamento y la nación, en pro de la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de las mujeres, la prevención de violencias de género.
6. Promover la participación de las mujeres en el sector campesino y rural
7. Coadyuvar en procesos de igualdad, inclusión y posicionamiento de los liderazgos de Mujeres Campesinas y Rurales.
8. Acompañar a la consolidación y alcance de las metas del plan de desarrollo del municipio de Pasto en relación con las Mujeres campesinas y el sector Rural.
9. Elaborar un informe de seguimiento que contenga como mínimo información relacionada con los avances alcanzados en la implementación de política pública para las mujeres y la equidad de género, que contenga proyectos de inclusión para Mujeres Campesinas y Rurales, velar por el cumplimiento de las responsabilidades institucionales sus dependencias, organizaciones e instituciones aliadas.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024

( 31 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - SESIONES.** La Mesa sesionará ordinariamente como mínimo cuatro (4) veces al año, se citará a los miembros con un mínimo de cinco (5) días calendario de anticipación por el medio más idóneo.

La mesa sesionará con el quórum necesario de la mitad más uno de sus integrantes, para efectos de validez de las sesiones.

**PARÁGRAFO. -**

Las integrantes que falten a tres (3) de las cuatro (4) sesiones ordinarias obligatorias, sin justa causa, serán relevadas de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto.

Se realizarán sesiones extraordinarias por parte de la Mesa de Participación, cuando requieran tratar temas que por su importancia y/o urgencia no puedan esperar a las fechas establecidas por las reuniones ordinarias.

Cualquier miembro de la Mesa de Participación podrá solicitar reunión de una sesión extraordinaria para adelantar el trámite correspondiente.

Su solicitud será remitida a la Secretaría Técnica con cinco (5) días de antelación a la fecha de reunión a realizar. Así mismo debe ir acompañada del resumen del tema a tratar y sustentar de forma clara la necesidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - SECRETARIA TECNICA.** Esta será ejercida por la Secretaría de las Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, y tendrá las siguientes funciones.

1. Realizar todo lo concerniente al cronograma y condiciones de logística para el normal desarrollo de las votaciones.

2. Convocar, llevar registro de asistencia, llamar lista, verificar quórum, llevar actas, verificar compromisos adquiridos de las sesiones desarrolladas.

3. Articular las solicitudes y/o peticiones para un efectivo cumplimiento del plan de acción y plan anual de trabajo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - ACTAS.** De cada sesión, la Secretaría Técnica levantará un acta la cual deberá contener un número único consecutivo, fecha, hora y lugar de reunión, un orden del día y el desarrollo del mismo. Finalmente deberá ser suscrita por la Secretaría Técnica.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0113 DE 2024  
( - 1 MAR 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Decretos 0409 del 21 de noviembre de 2019 y 0373 del 02 de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 1 MAR 2024

Dado en San Juan de Pasto

ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ  
A.F. Alcaldesa Municipal de Pasto.  
Decreto 0107 de febrero 26 de 2024

Aprobó: WILDER ALBERTO CALDERON  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: EDUARDO J. BASTIDAS H.  
P.U. Oficina Jurídica

Revisó: MARIA CRISTINA RIVERA BUREANO  
Secretaria de las mujeres, Orientaciones  
Sexuales e Identidades de Género Diversas

Elaboró: SORAYA ERAZO B.  
Secretaria de las mujeres, Orientaciones  
Sexuales e Identidades de Género Diversas